



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Resolución Administrativa

N° 015 - 2014-ANA/AAA-HCH/ALA-CH

Casma, 25 de Abril del 2014

VISTO:

El Informe N° 024-2014-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-AA/DMRP, con CUT N° 39503-2014, de fecha 24.ABR.2014, mediante el cual se recomienda a esta Administración Local de Agua poner en cobranza la retribución económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios de los años 2003, 2006 y 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por esta Autoridad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2007-AG, se establecen tarifa por uso de agua superficial con fines no agrarios por categorías que abonarán los usuarios por el año 2007, clasificación de Distritos de Riego y tarifa plana que pagarán las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento - JASS y otras organizaciones;

Que, por Resolución Administrativa N° 139-2006-DR.AG-ANCASH/ATDRCH, de fecha 04/07/2006 se otorgó licencia al usuario MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYAN, por el uso de agua superficial con fines no agrarios (uso poblacional), para usar un volumen anual de hasta 40,996.80 m³;

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso 40.4 f del artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que el usuario MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYAN, cancele el Recibo N° 2007001099, por el importe total de **S/. 875.69 Nuevos Soles**, correspondiente al pago de la retribución económica por el uso de **agua superficial con fines no agrarios** del año 2007, conforme al volumen que se detalla en el recibo que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía Teleproceso al **código 0299**, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°.- Disponer que el usuario MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYAN, deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su cancelación, dos (02) copias de la Papeleta de Convalidación (Voucher) del Banco de la Nación y del Recibo cancelado en la Administración Local de Agua Casma Huarmey, sito en Av. Nicolás de Piérola S/N-Casma, una de las copias se remitirá a la Autoridad Nacional del Agua para el respectivo control y descargo.

Artículo 3°.- Establecer que el incumplimiento en el pago oportuno de la retribución generará los recargos e interés moratorio de ley hasta la fecha de su cancelación, disponiéndose la cobranza por la vía coactiva y las sanciones dispuestas en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.c.
ALA
ANA-DARH-REA
Archivo

